

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (508) de 2025	Versión: 01
	"Por medio de la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad a la señora SILVIA CAMILA RAMIREZ BARRAGAN"	Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

- El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra: *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)".*
- Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, refiere que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda, y que mientras se surte el proceso de selección, estos podrán proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la referida Ley, en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.
- Que, mediante Resolución No. 260 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2025, en su artículo segundo estableció: **"DECLARAR la vacancia temporal, del empleo de Carrera Administrativa TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02, NIVEL TÉCNICO, adscrito a inspecciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del cual es titular la señora BLANCA YESENIA BERMUDEZ ROMERO identificada con C.C. 1.098.698.317, a partir de la fecha en que el titular del empleo tome posesión del encargo en mención y mientras dure la situación administrativa."**
- Que los artículos 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que el empleo de carrera vacante de manera temporal puede proveerse mediante nombramiento provisional por el término que dure la vacante temporal y siempre que no fuere posible proveerla mediante encargo de un empleado de carrera en la respectiva planta de personal.
- Que, dando aplicación a lo establecido en los artículos mencionados, el deber de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es acudir a las diferentes figuras frente a la situación administrativa presente, no obstante, surtido el procedimiento establecido para proveer el empleo mediante figura de encargo a través de la convocatoria interna No.027 de 2025 publicada en circular No.073 del 09 de junio de 2025, para la provisión en encargo respecto de una (1) vacante temporal del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico, evidenciando que ningún funcionario tiene el derecho preferencial para ser encargado. Por lo anterior, la Dirección General mediante Circular Informativa No.027-2025, dispone que *"(...) al no existir funcionarios de carrera administrativa con derecho preferente para ser encargado, resulta viable realizar dos nombramientos en provisionalidad, con la correspondiente verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos para acceder a dos empleos de una vacancia temporal y una vacancia definitiva del cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico adscrito a inspecciones, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"*.
- Que, en virtud de lo expuesto la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA de acuerdo con las facultades legales y antecedentes previamente señalados, puede en el presente caso efectuar nombramiento en provisionalidad previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, toda vez que no es posible proveer mediante encargo el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico, área funcional Inspección Primera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por las razones advertidas en los anteriores considerandos.
- Que según certificación No. 1169 de fecha diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025, expedida por el Dr. Javier Fernando Parra Isaza, Asesor, Código 105, Grado 01 del Grupo Talento Humano, la señora SILVIA CAMILA RAMIREZ BARRAGAN, identificada con cédula de ciudadanía

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (5.08) de 2025	Versión: 01
	"Por medio de la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad a la señora SILVIA CAMILA RAMIREZ BARRAGAN"	Página 2 de 2

número 1.232.889.648 de Bucaramanga, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 100 del 15 de marzo de 2023 "Por la cual se modifica y se compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales" para ocupar el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico, área funcional Inspección Primera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:
- NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD, a la señora SILVIA CAMILA RAMIREZ BARRAGAN, identificada con cédula de ciudadanía número 1.232.889.648 de Bucaramanga, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico, área funcional Inspección Primera, de la planta Global de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 4.414.068) M/CTE.
- ARTÍCULO SEGUNDO:
- El nombramiento efectuado en el artículo primero podrá darse por terminado conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.
- ARTÍCULO TERCERO:
- Comuníquese el presente acto administrativo a la señora SILVIA CAMILA RAMIREZ BARRAGAN, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 del de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.
- ARTÍCULO CUARTO:
- La señora SILVIA CAMILA RAMIREZ BARRAGAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y tendrá diez (10) días para posesionarse en el empleo, a partir de la aceptación.
- ARTÍCULO QUINTO:
- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 19 de septiembre del 2025

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dra. Senaida Téllez Duarte - Secretaria General
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dr. Hernán Afanador Forero – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y revisó aspectos Administrativos
Dr. Javier Fernando Parra Isaza – Asesor Talento Humano
Revisó aspectos Jurídicos
Dr. Cesar Arias Jerez – Asesor Jurídico CPS
Elaboró: Darly Sierra – Auxiliar Administrativa